

Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

Código: **NT.00047**

Edición: **3**



Los datos relativos a la aprobación de este documento se encuentran disponibles en el Gestor Documental de Normativa



Índice

	Página
1. Objeto	3
2. Alcance	3
3. Documentos de referencia	3
4. Definiciones	4
5. Responsabilidades	4
6. Desarrollo	5
6.1. Valoración periódica del desempeño de seguridad y salud de empresas colaboradoras	5
6.2. Métricas de Seguridad y Salud	5
7. Relación de Anexos	8
Anexo 00: Histórico de revisiones	8
Anexo 01: Evaluación del desempeño de seguridad y salud de Empresas Colaboradoras	9



Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

1. Objeto

El presente documento establece los aspectos y criterios de valoración periódica de empresas colaboradoras, que permitan evaluar de forma objetiva y homogénea el comportamiento de éstas en materia de seguridad y salud. Con ello, se pretende definir mecanismos que permitan medir, controlar y gestionar la mejora continua en el desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras. Dichos mecanismos deben ser entendidos en el contexto mencionado, no siendo adecuada su aplicación directa para aspectos distintos de los definidos en este apartado.

2. Alcance

Es de aplicación a todas las empresas de Naturgy con participación mayoritaria, y en aquellas empresas o entidades en las que se tiene responsabilidad en su operación y/o gestión.

La evaluación del desempeño en seguridad y salud se realizará, al menos, para aquellas empresas colaboradoras que se encuentran clasificadas dentro de las familias de riesgo alto en materia de seguridad y salud en el árbol de subfamilias de compras, excepto aquellos casos debidamente justificados por el negocio/ país.

Asimismo, los Negocios podrán extender la aplicación de dicha evaluación a las empresas subcontratistas que consideren más relevantes, en función de su criticidad, y siempre que esta evaluación se realice en colaboración con la empresa contratista. En esos casos, el resultado obtenido por la empresa subcontratista peor valorada será la valoración máxima que se le podrá asignar a la empresa contratista en aquellos índices que dispongan de información suficiente para su valoración (índices IV4 e IV5).

3. Documentos de referencia

- NT.00022 Manual del Sistema Integrado de Gestión.
- NG.00008 Política global de proveedores.
- PG.00039 Gestión de Proveedores.
- NT.00034-PT.02 Inspección Documentada.
- NT.00035 Proceso de comunicación, investigación y seguimiento de accidentes e incidentes.
- NT.00041 Tolerancia cero con las desviaciones y paralizaciones de seguridad de trabajo proactivas.
- NT.00044 Estándar de Seguridad y Salud: Líneas Rojas de Seguridad.
- NT.00045 Régimen sancionador aplicable a empresas contratistas.
- NT.00058



Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

- IT.09610 Propuestas de mejora de la seguridad y salud.

4. Definiciones

Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos: persona o personas designadas por cada Negocio o país, con la responsabilidad de realizar la valoración periódica del desempeño de seguridad y salud de las empresas colaboradoras en el ámbito de dicho Negocio o País.

Unidad Responsable: unidad organizativa de cada Negocio y/o país, que gestiona de manera directa las actividades ejecutadas por empresas colaboradoras, en base a un contrato establecido entre la compañía y las empresas contratistas.

PLGF: Suceso con potencial de lesión grave o fatal. Definido en la NT.00035.

5. Responsabilidades

Todas las Direcciones de Naturgy deberán velar por la aplicación de los principios generales de la presente norma, siendo su obligación verificar la implantación de la misma.

A continuación, se detallan las funciones y responsabilidades derivadas de esta norma:

Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos

- Definir el perímetro de aplicación de la presente norma, en cuanto a empresas colaboradoras y contratos, en el ámbito de su negocio.
- Obtener o coordinar la obtención de las Métricas de Seguridad y Salud definidas en la presente norma, a partir de la información existente en los sistemas que se establezcan al efecto y de la información reportada por las unidades responsables y, en su caso por la unidad de prevención de riesgos laborales del Negocio.
- Emitir un informe de evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras dentro del perímetro definido para su negocio, según la periodicidad establecida.
- Coordinar el seguimiento de los planes de mejora propuestos y acordados.
- Facilitar o poner a disposición la información y resultados a las unidades en su ámbito de actuación, a las unidades de Compras y la unidad de Recursos Corporativos que realice las funciones de gestión de proveedores.

Unidad Responsable

- Colaborar con el Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos en la obtención de las Métricas de Seguridad y Salud definidas en la presente norma, especialmente en la referida a la revisión de trabajos finalizados.
- Colaborar en la definición y seguimiento de los planes de mejora necesarios en las empresas colaboradoras.



Unidad de recursos corporativos

- Integrar los resultados de las valoraciones del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras en los informes de sostenibilidad del Grupo y dar cumplimiento al seguimiento de los indicadores clave de la NG.00008 y colaborar en las acciones de revisión de los mecanismos de gestión de proveedores del Grupo con origen en los resultados de la evaluación del desempeño.

Función Corporativa de Compras del Negocio/País

- Incorporar los resultados de las valoraciones del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras en los procesos de evaluación y seguimiento de proveedores.

6. Desarrollo

6.1. Valoración periódica del desempeño de seguridad y salud de empresas colaboradoras

La valoración de seguridad se realizará para cada una de las Empresas Colaboradoras definidas en el alcance de este documento, bien sea por contrato, volumen de actividad, pedido o agrupación de contratos que, a juicio del evaluador del desempeño en seguridad y salud en contratos, se considere más conveniente para su negocio.

Esta valoración se realizará una vez al año (sobre un periodo de doce meses), preferentemente a lo largo del primer semestre del año, pudiendo repetirse puntualmente cuando se haya producido un accidente grave, muy grave o mortal, o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje.

El evaluador del desempeño en seguridad y salud en contratos del negocio realizará la valoración de seguridad de las empresas colaboradoras en su ámbito, a partir de la información y las métricas de seguridad que deben aportar las empresas colaboradoras, las Unidades Responsables y, en su caso, la unidad de Prevención de riesgos laborales del negocio.

La valoración de desempeño de seguridad se realizará utilizando los criterios que faciliten su utilización por las funciones de Compras y la posterior integración de los resultados para su tratamiento corporativo. El evaluador del desempeño acordará los criterios con dichas unidades. El formato será enviado por parte del evaluador del desempeño en seguridad y salud en contratos a dichas unidades.

Esta valoración de seguridad se incorporará a los procesos de evaluación global de la empresa colaboradora, de forma que, para cada proveedor evaluado, se disponga de una valoración del desempeño de seguridad.

6.2. Métricas de Seguridad y Salud

Los Índices de Seguridad y Salud de evaluación del desempeño de seguridad y salud de las empresas colaboradoras son:



Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

IV1. Índice de Accidentes (in labore). Se calculará considerando los accidentes laborales que haya tenido personal de la empresa colaboradora (o de sus empresas subcontratistas), catalogados como in labore de acuerdo con la NT.00035.

IV2. Índice de Métrica Positiva. Se calculará considerando los incidentes de seguridad y salud, paralización de trabajos y propuestas de mejora de seguridad que haya comunicado la empresa colaboradora.

IV3. Índice de Inspecciones Documentadas. Se calculará considerando los resultados de las inspecciones documentadas realizadas a la empresa colaboradora.

IV4. Índice de Documentación de seguridad y salud laboral entregada. Se calculará considerando la documentación de seguridad y salud entregada por la empresa colaboradora.

IV5. Índice de Madurez en seguridad y salud en los trabajos. Se calculará considerando la implicación y compromiso de la empresa colaboradora con el proyecto de seguridad y salud de Naturgy.

IV6. Índice de Infracciones y Sanciones. Se calculará considerando las infracciones y sanciones impuestas a la empresa colaboradora en materia de seguridad y salud.

Una vez se tenga la puntuación de cada una de las consideraciones anteriores, se sumarán y se obtendrá la puntuación general de la empresa colaboradora.

La valoración total de estos índices se realizará sobre una base máxima de 100 puntos, de forma que las empresas colaboradoras deben obtener una puntuación mínima global de 70 puntos.

Si una empresa colaboradora no alcanza la puntuación mínima, deberá poner en marcha inmediatamente un plan de mejora que debe ser aprobado por el Negocio/ País, cuya eficacia será revisada por el evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos al cabo de tres meses.

Si la empresa colaboradora no mejora sus resultados de Seguridad y Salud después de dicho plan, el negocio lo comunicará a Compras, para que se apliquen los mecanismos establecidos en las normas y procedimientos generales establecidos al efecto (NG.00008, PG.00039), y/o los indicados en las normas técnicas en materia de seguridad y salud que sean de aplicación.

A final de año, cada Dirección podrá realizar un reconocimiento a la empresa colaboradora con mejor desempeño en seguridad y salud dentro de su Negocio/ País .



6.2.1. Índice de Accidentes (in labore), IV1

Los accidentes in labore derivados de actos o condiciones inseguras de la empresa colaboradora penalizarán en la valoración con una puntuación máxima de 15 puntos.

La consideración de los accidentes de las empresas colaboradoras seguirá el criterio marcado en la NT.00035 “Proceso de comunicación, investigación y seguimiento de accidentes e incidentes”.

El cálculo del índice de accidentes IV1 se recoge en el Anexo 01.

6.2.2. Índice de Métrica Positiva, IV2

En base a los reportes que realice la empresa colaboradora, este índice podrá contribuir en la clasificación de forma positiva con un máximo de 25 puntos, ya que se evidenciaría con este hecho la voluntad de mejorar en la planificación preventiva de la actividad.

La consideración de los incidentes, propuestas de mejora y paralizaciones de trabajos de las empresas colaboradoras seguirá el criterio marcado en la NT.00035, IT.09610 y NT.00041 respectivamente.

El cálculo del índice de incidentes IV2 se recoge en el Anexo 01.

6.2.3. Índice de Inspecciones Documentadas, IV3

Los resultados de las inspecciones documentadas, penalizarán en la valoración con una puntuación máxima de 15 puntos.

Las inspecciones documentadas se realizarán siguiendo la NT.00034-PT.02. “Inspección documentada”.

El cálculo del índice de inspecciones documentadas IV3 se recoge en el Anexo 01.

6.2.4. Índice de Documentación de seguridad y salud laboral entregada, IV4

Las desviaciones en la entrega de documentación de seguridad y salud laboral penalizarán en la valoración con una puntuación máxima de 10 puntos.

A través de la herramienta de gestión documental, se evaluará el compromiso de la empresa contratista (o subcontratista si fuera el caso) en la aportación y actualización de la documentación en materia de seguridad y salud exigida previamente y durante la ejecución de los trabajos.

El cálculo del índice de documentación de seguridad y salud laboral IV4 se recoge en el Anexo 01.



6.2.5. Índice de Madurez de seguridad y salud en los trabajos, IV5

La valoración de la implicación de la empresa colaboradora con el proyecto de seguridad y salud de Naturgy contribuirá en la valoración con una puntuación máxima de 25 puntos.

El Evaluador del desempeño de seguridad y salud en contratos del Negocio/País gestionará la valoración con el compromiso visible de seguridad y salud en los trabajos ejecutados por el contratista (o subcontratista si fuera el caso).

El cálculo del índice de implantación de seguridad y salud en los trabajos IV5 se recoge en el Anexo 01

6.2.6. Índice de Infracciones y Sanciones, IV6

Las infracciones y sanciones penalizarán en la valoración con una puntuación máxima de 10 puntos.

La valoración de desviaciones que hayan derivado en acciones sancionadoras a empresas colaboradoras seguirá el criterio marcado en la NT.00045 “Régimen sancionador aplicable a empresas contratistas”.

El cálculo del índice de infracciones y sanciones IV6 se recoge en el Anexo 01.

7. Relación de Anexos

- **Anexo 00:** Histórico de revisiones.
- **Anexo 01:** Evaluación del desempeño de seguridad y salud de Empresas Colaboradoras.

Anexo 00: Histórico de revisiones

Edición	Fecha	Motivos de la edición y/ o resumen de cambios
1	09/05/2014	Primera edición del documento.
2	31/03/2020	Modificación de los índices de cálculo. Adaptación formato Naturgy.
3	15/01/2025	Modificación de los índices de cálculo, dando mayor peso a los indicadores proactivos. Inclusión de alcance a subcontratistas relevantes. Aprobada por Centro de Competencia de Normalización y validada por el Comité Operativo H&S



Anexo 01: Evaluación del desempeño de seguridad y salud de Empresas Colaboradoras

A cada empresa contratista se le realizará un proceso de valoración con una puntuación objetivo máximo de 100 puntos, de forma que se irán aplicando puntos en función de los criterios indicados a continuación.

En el caso de que algún aspecto de esta valoración no sea evaluable por la tipología de la actividad que está desarrollando la empresa colaboradora, los puntos se asignarán proporcionalmente al resto de aspectos.

1) Índice de Accidentes in labore, IV1

PUNTUACION DE PARTIDA: 15 puntos.

Por cada accidente reportado por parte de la empresa colaboradora o de sus empresas subcontratistas, se restarán puntos de acuerdo a la siguiente tabla, hasta un máximo de 15 puntos, no pudiendo ser el resultado menor de cero.

Accidente no informado	-10 puntos
Accidente no PLGF sin baja	-1 puntos
Accidente no PLGF con baja	-3 puntos
Accidente PLGF	-10 puntos
Accidente mortal	-15 puntos

2) Índice de Métrica Positiva, IV2

PUNTUACION DE PARTIDA: 0 puntos.

PUNTUACION MÁXIMA: 25 puntos.

La métrica positiva mejorará la puntuación conseguida hasta un máximo de 25 puntos.

Se calculará en base al reporte de las empresas contratistas de:

- Incidentes Reportados (RI) en los cuales se contemplen las acciones preventivas puestas en marcha y/o lecciones aprendidas.
- Paralización de Trabajos (PT) promovidas por la Empresa Colaboradora al detectar situaciones de riesgo que hayan sido comunicadas por el ejecutor de un trabajo y que hayan sido valoradas favorablemente de acuerdo a lo indicado en la NT.00041.
- Propuestas de Mejora de Seguridad (PMS) o propuestas de actuación que impliquen una mejora sobre el nivel de seguridad actual y mejoren las



Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

condiciones de seguridad de las personas o las instalaciones de acuerdo a lo indicado en la **IT.09610**.

Se valoraran de la siguiente forma:

- Los incidentes PLGF, dentro del periodo considerado: 1 punto; resto de incidentes: 0,1 puntos.
- Las paralizaciones de trabajos: 1 punto.
- Las propuestas de mejoras de seguridad: 1 punto.

La puntuación de Métrica Positiva de cada EC se calculará de la siguiente forma:

$$IV2 = P\ RI + P\ PT + P\ PMS$$

Donde:

IV2 = Puntuación de Métrica Positiva de EC.

P RI = Puntuación de Reporte de Incidentes de EC.

P PT = Puntuación de Paralización de Trabajos de EC.

P PMS = Puntuación de Propuestas de Mejora de Seguridad de EC.

Aquellos Negocios o Países que lo deseen, podrán establecer valoraciones más complejas que tengan en cuenta los riesgos asociados de cada reporte, o los periodos trabajados efectivamente siempre que la valoración se aadecue a los 25 puntos.

3) Índice de Inspecciones Documentadas, IV3

PUNTUACION DE PARTIDA: 15 Puntos.

En función de los resultados obtenidos en las inspecciones documentadas se calcularán los puntos de acuerdo a la siguiente fórmula, hasta un máximo de 15 puntos, no pudiendo ser el resultado menor de cero.

$$IV3 = 0,5 * IDSA + 0,5 * NA$$

Siendo:

IDSA = 15 – Redondeo a Entero $[(Nº\ IDS\ con\ desviaciones\ / Nº\ IDS\ totales) * 15]$.

NA = 15 - Redondeo a Entero $[(NDI\ / Nº\ IDS\ totales) * 15]$.

NDI = N° desviaciones identificadas en IDS = $(nºMG \times 1) + (nºG \times 0,5) + (nºL \times 0,25)$

nºMG = N° desviaciones Muy Graves

nºG = N° desviaciones Graves

nºL = N° desviaciones Leves



4) Índice de Documentación de seguridad y salud laboral entregada, IV4

PUNTUACION DE PARTIDA: 10 Puntos.

En función del porcentaje de documentos no presentados correctamente respecto al total de la documentación solicitada se restarán puntos de acuerdo a la siguiente tabla. En caso de disponerse de controles periódicos del grado de cumplimiento de documentación de seguridad y salud, el cálculo se realizará sobre el valor promedio de dichos controles.

%	% ≤ 5	5 < % ≤ 10	% > 10
IV4	0 puntos	-5 puntos	-10 puntos

$\% = (\text{nº documentos no presentados correctamente}) / (\text{nº total de documentos considerados})$.

5) Índice de Madurez en seguridad y salud en los trabajos, IV5

PUNTUACION DE PARTIDA: 0 puntos.

PUNTUACIÓN MAXIMA: 25 Puntos.

La valoración de la implicación y el compromiso visible de la empresa colaboradora con la Seguridad y Salud de Naturgy durante el desarrollo de los trabajos, será realizada por la unidad responsable, mediante los medios que ésta considere más adecuados (entrevistas, reuniones, seguimiento en campo, cuestionarios, etc. tanto a nivel gerencial como operativo) teniendo en cuenta los siguientes aspectos a valorar:

1	Compromiso visible de la EMPRESAS COLABORADORAS con el proyecto de Seguridad y Salud	<ul style="list-style-type: none">Exigen al personal a su cargo y vigilan el cumplimiento de las directrices de Seguridad y Salud del Compromiso y son ejemplo del compromiso en sus comportamientos.Explican al personal a su cargo la necesidad de cumplir con el Compromiso, planificando los trabajos y analizando las consecuencias que podría derivarse en Seguridad y Salud de los trabajos a ejecutar.Accesibilidad de los mandos intermedios y resto de personal para el reporte de incidentes, realización de PMS o paralizaciones de trabajos.Impacto en la evaluación del desempeño de parte o todo el equipo directivo.Extensión en su aplicación a los mandos intermedios.
2	Disponer de Indicadores de seguridad y salud en su cuadro de mando con:	<ul style="list-style-type: none">Difusión suficiente y adecuada del cuadro de mando.Seguimiento periódico establecido a través de reuniones/comités.Definición de objetivos específicos de seguridad y salud.

Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras



3	Conocimiento y gestión de los accidentes /incidentes de modo que se disponga de:	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de siniestralidad de su empresa en los trabajos desarrollados para Naturgy. Rapidez en la comunicación de los sucesos. Profundidad del análisis. Aplicación de las medidas correctivas/preventivas y planes de acción en base al análisis. Gestión en plazo establecido las acciones derivadas de accidentes e incidentes.
4	Realización por parte de la EC de campañas específicas con las personas trabajadoras para minimizar los riesgos y que tengan las siguientes características:	<ul style="list-style-type: none"> Documentadas. Alineadas con los factores de riesgo que más sucesos generan. Definiendo el alcance de las campañas dentro de la organización (locales, generales...)
5	Grado de supervisión de trabajos de las empresas contratistas a sus subcontratistas:	<ul style="list-style-type: none"> Con registro documentado con trazabilidad adecuada (papel, digital...) Con definición de grado de muestreo significativo por nivel de actividad supervisada. Reporte de sucesos de las empresas subcontratistas.
6	Procedimientos y herramientas de gestión de la seguridad con estas características:	<ul style="list-style-type: none"> Los documentos (Plan seguridad/Evaluación de Riesgos) presentados al negocio se ajustan a la actividad contratada. Existen procedimientos de inspección y supervisión de las condiciones de seguridad de los trabajos propios y de las subcontratas autorizadas. Instrucciones técnicas para actividades de especial riesgo. •
7	Diligencia en la solución de las desviaciones detectadas en sus obras que evidencie:	<ul style="list-style-type: none"> Proactividad en la detección y resolución de deficiencias de Seguridad y Salud en los trabajos. Predisposición del personal de la EC para la resolución de deficiencias. Información del proceso de resolución de desviaciones y origen de las mismas.
8	Participación de la empresa colaboradora con el personal de Naturgy en las OPS y actividades de supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Trato correcto, dialogante y constructivo con el personal de Naturgy. La EC facilita la información solicitada que afecte a la seguridad y salud de sus trabajos en un plazo razonable sin necesidad de tener que insistir para obtenerla.
9	Participación activa de la empresa colaboradora en temas de seguridad y salud durante las reuniones de coordinación de forma que:	<ul style="list-style-type: none"> La EC participa durante las reuniones de coordinación, presentando iniciativas, mejoras, contactos de seguridad. La EC participa personal con cargos de responsabilidad adecuados al tipo de reunión (N1, N2, N3, Lanzamiento).
10	Gestión de aprendizajes y buenas prácticas	<ul style="list-style-type: none"> Procedimientos de difusión de aprendizajes y buenas prácticas Se realizan reuniones periódicas de seguridad con las personas trabajadoras Se fomenta la identificación de buenas prácticas y propuesta de mejora en seguridad por parte de las personas trabajadoras

Se evaluará cada uno de los aspectos definidos en la tabla anterior con 10 puntos ponderando para obtener la puntuación total.

Si se estima oportuno, previamente se enviará un formulario de los aspectos a la Dirección de la EC para que lo cumplimente, envíe las evidencias correspondientes y todo ello sirva de base para la valoración. Se podrá contrastar la información recibida en el formulario para dar lugar a la valoración definitiva.



Estándar de Seguridad y Salud: Evaluación del desempeño en seguridad y salud de las empresas colaboradoras

El responsable del contrato podrá realizar las valoraciones teniendo en cuenta las evidencias enviadas por la EC (si es el caso) y teniendo en cuenta la opinión de otras Unidades que trabajen con esa EC, así como de la unidad de Prevención.

6) Índice de Infracciones y sanciones, IV6

PUNTUACION DE PARTIDA: 10 Puntos.

En este ítem computarán las infracciones o sanciones aplicadas que no sean generadas por inspecciones documentadas, salvo que se haya superado una Línea Roja de Seguridad de las establecidas en la NT.00044 teniendo en cuenta que las Líneas Rojas tienen la consideración de infracción “Muy Grave”.

El índice será el resultado de aplicar la fórmula siguiente no pudiendo ser el resultado menor de cero.

$$\text{IV6} = 10 - [(10 * \text{nº MG}) + (5 * \text{nº G}) + (1,5 * \text{nº L})]$$

Donde:

nº = Número de Sanciones o Infracciones

MG = Muy grave

G = Grave

L = Leve